



porque el derecho o tasa que se satisface por este servicio ~~se sigue~~
el artículo 1º de la correspondiente Ordenanza y de la cláusula
7º a) del contrato correspondiente, la obligación del contra-
tista es la recogida de basuras en domicilios particulares y
locales comerciales e industriales, no estando incluidos los
residuos industriales, como las virutas de hierro y demás
que indica el solicitante.

Recibos y facturas

Se aprueba una relación de recibos, facturas
y otros pagos, por un total de 92.410,45 pesetas, cuyo de-
talle obra en el libro oficial de registro de facturas de este
Ayuntamiento.

festamos aportación munici-
pal construcción escuelas
y viviendas para maestros:

En despedido extraordinario y previa conformidad
de todos los señores asistentes, la Alcaldía da cuenta de que
para hacer frente al pago de 545.058,66 pesetas que corres-
ponde a la aportación municipal para la construcción de
8 escuelas y 16 viviendas para maestros, por la Junta Provincial
de Construcciones Escolares, se acepta la cantidad que
dieren particularmente y sin interés los señores Basual Li-
llo Oliver, Vicente Mas Sings, Joaquín María Bories y Andújar
Borosa Mandíjar, que deberá tener entrada en valores indepen-
dientes y auxiliares, y ser reintegrada a los interesados en el
proximo ejercicio 1968, dada la urgencia con que ha de hacerse
este ingreso. Agradeciéndose esta colaboración desinteresada, cons-
tando en acta esta gratitud y que se traslade a los interesados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr.
Presidente levantó la sesión dando las veintidós horas y treinta
minutos, extendiéndose la presente Acta que someto a la aprobación
y firma de los llamados por la ley a suscribirla, de que cer-
tifico.

A large, handwritten signature in blue ink, appearing to read "CARTAGENA" or "CARTAGENA DE MURCIA", is written across the bottom of the page. It is heavily stylized and overlapping.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el dia 22 de Noviembre de 1967, a las veinte horas, en segunda convocatoria.

Presidencia

Don Basualillo Oliver

Asistentes

Don Vicente Mas Suaq

Don Joaquín María Cores

Don José Fabraí Beral

Interventor

Don Juan María Suárez

Secretario

Don Juan Orts Ferrando

Correspondencia Oficial

En la villa de Brevalte a las veinte horas del dia veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, en el Salón de Sesiones de esta Casa de la Villa, se reunieron bajo la presidencia del Alcalde, Don Basualillo Oliver, los señores Don Vicente Mas Suaq, Don Joaquín María Cores y Don José Fabraí Beral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de un, el Secretario General, Don Juan Orts Ferrando, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto agrado. Faltó el Interventor de Fondo, Don Juan María Suárez. Justificó su falta de asistencia el cuarto teniente de Alcalde, Don Ramón López Mas.

Abierta la sesión por la Presidencia, por un, el Secretario General, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

En correspondencia oficial S.E. queda enterada de la siguiente:

De notificación del Poder Civil de la provincia de 15 de los corrientes, por la que se acuerda la acumulación de la Secretaría vacante del Ayuntamiento de Brevalte en favor del titular propietario de la del de este Ayuntamiento, Don Juan Orts Ferrando.

De comunicación de la Compañía Telefónica Nacional de España, aceptando el ofrecimiento de esta Alcaldía, en nombre de esta localidad, y representando a los industriales y comerciantes de la misma, hizo venta de un solar de 482 metros cuadrados, sito entre las calles Juncos de Baño y Pta. Señora de la Esperanza, por el precio al cargo de esta Compañía de 1.000,- pesetas metro cuadrado, lo que supone 482.000,- pesetas, coniendo los mencionados industriales y comerciantes con el resto del precio.



Dada cuenta de la comunicación de la ~~puente~~ Edificadora de Destinos Civiles de 15 de los corrientes, autorizando a éste Ayuntamiento para la provisión en turno libre de las dos plazas de Policía Municipal que fueron puestas a disposición de la misma por esta Corporación. SE queda enterada acordando que se proceda a cubrir las mismas de modo inmediato, punto con otra plaza de Policía Municipal que se halla vacante y que también fue puesta el su día a disposición del mismo Organismo, correspondiendo cubrirla directamente por este Ayuntamiento según el apartado b) n.º 10 de la Norma c) de la Orden de 22 de enero de 1954.

A continuación y a la vista de este acuerdo se aprueban las bases que han de regir para cubrir mediante concurso-oposición las tres plazas anteriormente referidas, y que han sido redactadas por el Secretario General de esta Corporación. El número de bases es de 13 y en ellas se precisan las normas por la que ha de regirse este concurso-oposición. Haciéndose constar que queda apusada la convocatoria de dicho concurso.

Entendida de la Sala de lo Contencioso-Administrativo dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. de la Audiencia Territorial Audiencia Territorial de Valencia, de fecha 14 de los corrientes, de Valencia sobre situado por el que se resuelve el recurso contencioso-administrativo interpuso por este Ayuntamiento contra declaración de lejisidat del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal permanente de este Ayuntamiento en 28 de febrero de 1966, por virtud del cual fue concedida a Don Faustino Iglesias autorización para un situado de taxi en servicio público del vehículo marca Seat, matrícula A-91.126. La mencionada sentencia contiene el siguiente fallo: "Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador de los Tribunales don Eduardo Bijada Martín, que actúa en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Brevalente, provincia de Valencia, contra el acuerdo de la Comisión Municipal

Permanente del mismo Ayuntamiento de 28 de febrero de 1966, por el que se concesiona una licencia para situado de un automóvil de alquiler en dicha localidad a don Justino Tiqueira Iglesias que ha sido declarado lesivo, por acuerdo plenario del Ayuntamiento demandante de 25 de abril del año en curso, y, en su consecuencia, absolviendo como absolvieron a dicho Sr. Tiqueira Iglesias de los pedimentos contra el formulados, debemos declarar y declarando la conformidad jurídica del primero de dichos acuerdos corporativos. No procede resolver sobre la pretensión de indemnización formulada por dicho demandado, en razón al carácter sub-sidario de la misma, ni hacer expresa mención de las costas y tales judiciales causadas en este recurso".

Respecto a esta sentencia se da lectura al informe que evoca el letrado sobre el particular, quien opina que dicha sentencia no está perfectamente ajustada a derecho, pero estima sin embargo que tendría muy pocas probabilidades de éxito el recurso de apelación que contra la misma podía ser interpuesto, por lo que ante ello y en virtud de los mayores gastos que la tramitación de dicha apelación ante la correspondiente Jefatura del Juzgado occasionaría, parece más acusible decidirse por consentir dicha resolución.

S.E. tras la deliberación correspondiente, acuerda conformarse con dicha sentencia y por tanto comunicar al interesado que de conformidad con el acuerdo de esta Permanente de 28 de febrero de 1966, el situado de taxi para el vehículo automóvil marca Seat, matrícula A-91.126, motor n° CH-032753 de 11 H.P. queda fijado en la Plaza de Chapi.

Sobre la solicitud de licencias de obras formuladas por don Antonio Pérez Alfonso, para elevar un piso en la c/ Molinos nº 3, resultando que el edificio afectado se halla fuera de línea según el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado provisoriamente por esta Corporación, se acuerda requerir al interesado para que presente proyecto sobre la nave indust-

Licencias de obras.

trial que piensa construir en el mismo edificio o ~~adjudicante~~
sujeto a las nuevas adiciones, base indispensable para resol-
ver la licencia anterior, en las condiciones que pretende se-
gún sus escritos de 10 y 18 de los corrientes, que constan en
el expediente.

Adjudicacion aprobada-
miento de pastos del monte la adjudicacion del aproveychamiento de pastos de 500 cabezas
te "Sierra Baja y Lomas" Ibañez en una superficie de 1000 hectáreas, en el monte de
a D. Belisodoro roqueño Ibañez propios denominado "Sierra Baja y Lomas", n.º 15-P, adjudicándose
provisoriamente el remate a favor de Don Belisodoro roqueño
Ibañez, autor de la proposición numero 1 de las presentadas,
que resultó ser económicamente la mas ventajosa, y no ha-
biéndose presentado durante los cinco días siguientes regla-
mentarios ningún de oposición ni observación de nin-
guna clase, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

1º Declarar válida la subasta de referencia y adjudi-
car definitivamente el remate al expresado Don Belisodoro roqueño
Ibañez, por la cantidad de 45150,- pesetas (setenta y cinco mil
ciento cincuenta pesetas).

2º Que se notifique este acuerdo al adjudicatario,
requiriéndole para que en el plazo de 15 días presente documento
que acredite haber constituido la garantía definitiva, verificando
todo lo demás previsto en el artículo 46 del Reglamento de
Contratación de las Corporaciones locales. Y.

3º Se faculta al Sr. Alcalde para que interveña,
en nombre de esta Corporación, para formalizar la adjudi-
cación.

Vista la reclamación que formula Don Juan Vicedo
Camerel, contra el acta de la Inspección Municipal de Hacienda
y Tracciones, imputándola la infracción por funcionamiento
de industria de telos de fletearia; la reclamación se basa en
que se trata de industria modesta, familiar y que funciona espo-
radicamente, y que no soportó la apertura porque resultó ser
un fracaso, aunque pensaba hacerlo. La misma inspección

Desestimando reclamación
D. Juan Vicedo Camerel
contra acta de Inspección:

informa sobre estos desembolsos, en el sentido de que la industria ha iniciado y continua, acreditando pruebas, entre otras, la desgravación fiscal de determinada partida exportada al extranjero.

S.E. tras deliberación acuerda mantener en todas sus partes la resolución de la plenaria, referente a esta cuestión que obra en el respectivo expediente de suspicción y derivada del Acta de constancia de hechos, por la que se demuestra la existencia de industria de bollos de ajetxua sin licencia municipal de apertura.

Declarando prácticas mesa liquidación Plus Ultra

a D^rº Febrero y Mas Mañúria por Doña Fé-Febrero y Mas Mañúria contra liquidación de Plus Ultra, 62/67, alegando que la superficie del inmueble es de 108 m², y que el resto hasta 189/2, es huerto en el que hay desniveles, para lo que solicita le sea practicada nueva liquidación. El Pregónado correspondiente informa que se ha liquidado con arreglo a los datos que obran en el Registro de la Propiedad, y que procede que por los técnicos municipales comprueben lo manifestado por la interesada.

El Arquitecto Municipal informa que 81 m² de la finca a que se refiere la reclamante, son de huerto e inedificables.

La Sessamente, a la vista de ello acuerda que se practique nueva liquidación, deduciendo de la total superficie de la finca los 81 m², de referencia.

Queda sobre la mesa el punto n^o IX del Orden del Día.

Recibos y facturas

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos, por un importe total de 136.250,55 pesetas, cuyo detalle obra en el libro-Registro Oficial de facturas, de este Ayuntamiento.

Aprobando 2^a certificación de obras reforma Cementerio.

Se aprueba la segunda certificación de obras de las de reforma del Cementerio Municipal, que asciende a 49.937,19 pesetas (setenta y nueve mil novecientas treinta



y siete pesetas con diez y cuatro céntimos), la cual ha sido suscrita por el Proyecto-Director de las obras, Don Tomás Martínez Blasos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos, extendiendo la presente acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la ley para suscribirla, de que certifico:

~~Alcalde~~ ~~28/11/67~~ ~~Museo~~
~~J. Ruiz~~ ~~28/11/67~~ ~~P. Llorente~~

Diligencia: La pongo yo, el secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 27 de los corrientes, en primera convocatoria, y al día 29 en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.

Roreciente a 30 de Noviembre de 1967

~~Curro~~

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el dia 6 de Diciembre de 1967 a las 12.30 horas, en primera convocatoria.

Presidencia

Don Saturno Lillo Oliver

Asistentes

Don Vicente Mas Fug

Don Joaquín María Cores

Don José Alarcón Seral

Interventor

Don Juanés María Duran

Secretario

Don Juan Orts Ferrando

Correspondencia Oficial

En la Villa de Brevalente a las doce treinta horas del dia seis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, en el Salón de Sesiones de esta Casa de la Villa, y bajo la presidencia del J. de Alcalde, Don Saturno Lillo Oliver, se reunieron los señores, Don Vicente Mas Fug, Don Vicente Mas Fug, Don Joaquín María Cores y Don José Alarcón Seral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el secretario general, Don Juan Orts Ferrando, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Dia al efecto grado. Fiste el Interventor de fondo, Don Juanés María Duran. Justifica su falta de asistencia el cuarto Encargado de Alcalde Don Faustino Jiménez Mas.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdo de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

En correspondencia oficial S.E. queda citada de los particulares siguientes.

De escrito del Ministerio de la Pobración, autorizando la exoneración de una finca de propios de 4.000 metros cuadrados, sita en la partida de La Deula, para determinados fines municipales, debiendo acreditarse en el expediente antes de la exoneración que la referida finca tiene la naturaleza jurídica de bien de propios.

De escrito de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, sobre vigilancia de establecimientos y precios para impedir cualquier maniobra especulativa.

De escrito del presidente de la Exma. Diputación Provincial, ofreciendo la colaboración de funcionarios encargados de protocolos y ceremonial, para apoyar a los ayuntamientos de



la promesa que hicieron esta colaboración. Se hace constar que se agradece la ayuda de referencia, que se considera útil para los Ayuntamientos.

De escrito de Tinequa, S.A., sobre gestiones llevadas con la Sociedad minera San José y María, de oferta de captación de agua subterránea.

Desestimando solicitud

colocación de un rótulo

en Cementerio Municipal

Dada cuenta de la petición de Don Juan Sánchez Espadas, propietario de un grupo de nichos construidos en el Cementerio Municipal, para que se le autorice colocar en dicho grupo una inscripción con la denominación "Juan Sánchez Espadas, Grupo de Nuestra Señora de El Remedio", considerando que el artículo 12 de la Ordenanza fiscal para la exacción de derechos y tasas por la prestación del servicio del Cementerio Municipal, dice "que dado el carácter sagrado de las sepulturas, solo podrían rotularse con los nombres de los concesionarios individuales, su familia o herederos, que sean o hayan de ser beneficiarios"; y visto el informe de la Comisión de Educación y Sanidad, se acuerda desestimar la petición, autorizando solamente para que se coloque el nombre del propietario, sin que figure ninguna otra inscripción.

Fuoracion de contratos

Dada cuenta de que en fechas inmediatas cumplirán el año de duración de varios servicios contratados, con personal técnico por parte de este Ayuntamiento, y considerando que este personal es dedicación no primordial ni permanente, se ha de regalar por esfuerzos anuales, se acuerda, habida cuenta de la necesidad de que se continúen prestando estos servicios, que se pronoquen por un año más los siguientes:

Con el Arquitecto, Don Francisco López Martínez, un año más que finaliza el 12 de diciembre de 1968.

Con el Pequeño Industrial, Don Pedro Hernández Muñoz, un año más, que finalizará el 12 de diciembre de 1968.

Con el Arquitecto, Don Tomás Martínez Slasio, un año más, que finalizará el 2 de enero de 1969.

con el Alcaldes, Don Andries Juan Justo Macia,
un año más, que finalizara el 2 de enero de 1969.

Y con el Alcaldes, Don Manuel Martinez Glasco, un
año más, que finalizara el 2 de enero de 1969.

Licencias Obras.

Vistas las instancias de varios señores interesados licen- de
cia para la construcción de obras mayores, en las que constan el in- al
forme del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de 20- de
miento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y
sus derechos del de terreno, con las condiciones generales estableci-
das por esta Señoramente en sesión del 15 de febrero de 1963, y a
las especiales que se indican. Estas licencias, son las siguientes:

Don Salvador Gaudela Jimenez

A don Salvador Gaudela Jimenez, construcción de una
nave para fábrica en la calle Sotero del Águila.

Don Manuel Jimenez Sánchez

A Don Manuel Jimenez Sánchez, elevación de un piso
para nave industrial en la c/ Basual Martinez nº 40. Se le den-
uncia con derechos dobles por haber comenzado la construcción sin
autorización municipal. Se la multa igualmente, al Maestro de
Obras, Don José Lobo Martínez, con la cantidad de 100.-pesetas, por
desobediencia a la orden dada por la Alcaldía, de comenzar las
obras sin haber obtenido la correspondiente licencia municipal.

Bidoselectrica Española, S.A.

A Bidoselectrica Española, S.A., para realizar los tra-
bajos de instalación de un cable subterráneo de 11 K.V. desde la
columna de subterráneos aires subterráneos hasta el C.T. Habilatinal Mas-
Gaudela, pasando por C.T. Gaudelo S.p.a., debiendo reparar el pavimen-
tado y aceras a que afecte, tal y como se encuentra en la actuali-
dad, y situar el cable en la punta de dilatación del referido
pavimentado, inspeccionando la obra y comprobando que se
cumplían estas condiciones el Alcaldes Municipal, don Andries Juan
Justo Macia.

Reclamación sobre molestias
de instalación industrial por la que se expresa que ha quedado visita al domicilio del reclamante

Don Francisco Jáurez Santiago y ha comprobado las manifestaciones del mismo, la reclamación
de Don Francisco Jáurez Santiago, contra molestias que le produce
la instalación industrial Funda de José Lobo Mat. S.A., en la calle Ronda.



Queda retrasado por Orden de S.S. petición de Coopera-
tiva Eléctrica beneficiaria, a que se refiere el punto VIII del
Orden del Día.

Expediente por defraudación
de aguas

Justo el expediente suscrito a virtud de denuncia
al Servicio Municipalizado de Aguas, sobre existencia de una
derivación en la casa propiedad de don Vicente Sánchez Pérez,
que suministraba agua al comercio de don Luis Sotomayor e hijos
S.F.C., la cual no está controlada por contadores algunos, por
lo que se considera un fraude al que le es de aplicación el
artículo 34 de la Ordenanza Fiscal del Servicio Municipalizado
de Aguas, calculando que el suministro ha durado aproximada-
mente unos diez años.

Resultando que se le hizo el correspondiente pliego de
cargos a don Luis Sotomayor e hijos, S.F.C., que fue contestado
por el interesado, en el sentido de que él ignoraba la existencia
de dicha instalación fraudulenta, ya que cuando alquiló el
local, propiedad de don Vicente Sánchez Pérez, se encontró con el
servicio instalado, que se limitaba a ser un grifo, del cual
se consumía una parte exagerada de agua,uesto que el comercio
de los señores Sotomayor, era de material eléctrico, concretándose
el consumo al necesario para la luminaria del local y consumo
humano de un niño dependiente que tenían al frente del mismo,
y que prueba de que no ha existido ánimo de defraudación es el
hecho de que al cesar del contrato de arrendamiento podía haber-
se sufriendo dicha derivación puesto que dicho local fue
abandonado por los interesados con bastante anterioridad al
conocimiento de dicha derivación por el Ayuntamiento.

Resultando que el propietario del edificio don Vicente
Sánchez Pérez, comparece en el expediente manifestando su igno-
rancia respecto a quien dio la orden de efectuar dicha deri-
vación y que él nunca lo hizo, no incluyendo en el recibo
de arrendamiento el importe del servicio de agua, y que pre-
viamente él fue quien dio cuenta al Servicio Municipalizado
de Aguas, que existía dicho servicio en el local comercial.

Considerando que al presente caso le es de aplicación el artículo 34 de la Ordenanza por la que se rige el servicio municipalizado de aguas, y oido el informe del Interventor, se acuerda que se practique liquidación desde que el Ayuntamiento se hizo cargo del servicio de aguas municipalizados, es decir en febrero de 1963, aplicando el sistema de pago, hasta el día en que dejó el local comercial el importador Luis Sistos e hijos S.H.C., aplicándole a cada época las tarifas que estuvieran en vigor, fancionando al mismo con el tanto de la devolución.

Recibos y facturas

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos, por importe de 107.523,- pesetas, cuyo detalle obra en el libro Oficial de registro de facturas de este Ayuntamiento.

Derivación fuente dorsal
parmentado antigua
travesía a don manuel
baudela baudela

Dada cuenta de las diligencias instauradas sobre la derivación de fuente solicitada por el contratista don Francisco Baudela Baudela, puesta en garantía de la ejecución de la obra de pavimentado de la antigua travesía de brevillente, calles: Plaza de Juan Mas, bordejón de fiers, San Roque, Generalísimo, General Pala, San Sebastián, Plaza Olazáin y Fuentes de Oriñuela, y callejones: José Antonio y Quijano de Valls; considerando que de la exposición y de los informes emitidos con anexo al art. 88 del Reglamento de contratación de las corporaciones locales, no se sigue inmediatamente alguno para acceder a lo solicitado; por unanimidad se acuerda cancelar la garantía que consta en 173.517,36 pesetas, constituyó en su día don Francisco Baudela Baudela, por no existir responsabilidad contractual de ningún género, sirviendo este acuerdo de título suficiente para que el contratista la libre disposición de los efectos depositados.

Aplazando en doce annualidades liquidación flus valia n.º 49/1967 a D. Manuel Mas Vello

Visto el escrito de don Manuel Mas Vello, interesando que la liquidación de flus valia correspondiente al expediente n.º 49/1967, que asciende a 141.441,30 pesetas, le sea aplazado en doce annualidades, acreditando que ha hecho efectivo el importe de Derechos reales por la transmisión a que se refiere



el expediente.

Considerando que con arreglo al artº 524, apartado 2) el Ayuntamiento está facultado para conceder el fiancamiento de pago del arbitrio, sin que el mismo pueda exceder de doce, y siempre que el contribuyente garantice su pago y el de los intereses legales por medio de hipoteca legal constituida a favor del Ayuntamiento, y siempre que se acredite haber realizado el pago de los Derechos Reales. Se acuerda aplazar el pago de la cuota por importe de 141.441,30 pesetas correspondiente a la liquidación de Plus Valía nº 49/1967, a don Manuel Mas Medo, en siete anualidades, debiéndose constituir hipoteca legal a favor del Ayuntamiento sobre la finca adquirida por el interesado, en la que se garantice el pago del arbitrio y los intereses legales, que se calcula en un total de 181.044,85 pesetas.

Se debería dirigir escrito al Registrador de la Propiedad, acompañado del certificado de este acuerdo, para que en nota marginal conste la hipoteca en la finca que se halla afectada al pago.

Desestimando reclamación liquidación Plus Valía don José Botella Sotella. Liquidación

contra la liquidación practicada en el expediente de Plus Valía nº 82/1967, basándose en que según su contenido el terreno a que se contrae la liquidación practicada no está ubicado en calle alguna, porque dice no existir la calle de Barcelona, y que carece de todo remoto proyecto de urbanización, además es irregular con desviaciones inauditas, ostiniándose que el terreno se encuentra ubicado fuera de la línea perimetral del casco de la población.

Resultando que en la escritura de venta se hace constar que se trata de "un solar en calle Barcelona y Londa Sur", por lo cual se reconoce expresamente en un documento público la existencia de dichas calles, asimismo ambas calles figuran en el Índice de valores, y en el plano de alcances de la Zona Sur, por el que se rige este progra-

tamiento.

Resultando que a mayor abundamiento no se trata de terreno afecto a explotación agrícola, forestal, ganadera o minera.

Resultando que los desvíos a que se refiere el interesado son morales en toda esta zona.

La demandante acuerda por unanimidad desestimar esta reclamación y por tanto señalar como cesta de la liquidación definitiva del expediente n° 82/1967, la de 5.512,50 pesetas por aplicación del tributario de sus Valia, que deberá iniquetar en la Oficina de la Recaudación Municipal en el improrrogable plazo de quince días, transcurridos el cual su haberlo efectuado se procederá a su cobro por la vía de apremio. Haciendo saber al interesado que si formula reclamación contra el importe de esta cesta, no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado deposite el importe de la liquidación, incrementando en un 25% por cien, en la forma que determina el n° 3 del artículo 737, de conformidad con lo que dispone el art 727, apartado 4º de la vigente ley de Régimen Local.

Destinando reclamación liquidación sus Valia a don José Botella

Vista la reclamación que formula don José Botella liquidación sus Valia a don José Botella liquenja: de sus Valia n° 100/1967, basándose en que según su criterio el terreno a que se refiere la liquidación practicada no está ubicado en calle alguna, porque dice no existir la calle Barcelona, y que carece de todo sentido proyecto de urbanización, además es irregular con desvíos pronunciadísimos, estimándose que el terreno se encuentra ubicado fuera de la línea perimetral del casco de la población.

Resultando que en la escritura se hace constar que se trata de "un solar en calle Barcelona", por lo cual se reconoce expresamente en un documento público la existencia de dicha calle, asimismo la referida calle figura en el índice de valores y en el plano de alineaciones de la zona Sur, por

el que se rige este Ayuntamiento.

Resultando que a mayor abundamiento no se trata de terrenos afecto a explotación agrícola, forestal, ganadera o minera.

Resultando que los desniveles a que se refiere el interesado son normales en toda esta zona.

La Serranamente acuerda por unanimidad desestimarse esta reclamación y por tanto señalar como cuota de la liquidación definitiva del expediente n° 100/1967, la de 16376,65 pesetas, por aplicación del tributario de Plus Valía, que deberá inscribirse en la Oficina de Recaudación Municipal en el impromulgable plazo de quince días, transcurrido el cual sin haber sido efectuado se procederá a su cobro por la vía de ejecución. Haciendo saber al interesado que si formula reclamación contra el importe de esta cuota, no detendrá en ningún momento la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado deposite el importe de la liquidación, incrementado en un 25 por cien, en la forma que determina el n° 3 del artículo 737, de conformidad con lo que dispone el art. 727, apartado 4º de la vigente Ley de Fincas Locales.

Aprobación cuentas corrientes Baja Cédito Popular de Cataluña y Banco Español de Crédito.

A propuesta de la Alcaldía se acuerda suprimir la cuenta corriente que tenía abierta este Ayuntamiento en la Caja de Crédito Popular de Cataluña, sucursal de Madrid, y la n° 87001/271 del Banco Español de Crédito de esta localidad; así como que se estudie la forma de cerrar la cuenta de tesorería del mismo Banco Español de Crédito de esta localidad.

Asimismo se acuerda que se abra una cuenta corriente a nombre de este Excmo. Ayuntamiento en la sucursal del Banco de Valencia, de esta localidad.

Después de puesto sobre la mesa y consultado por los asistentes, se acuerda puestar la aprobación a los siguientes padrones del presente ejercicio: Vallado de Solares. Solares in-

Apertura cuenta corriente
Banco de Valencia.

Aprobación padrones ejercicio 1967.

edificar. Y promover el revoco, culquiero y estuado de fachadas.

En despacho extraordinario y plena conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Solicitar justificante de contribución urbana para altas de agua potable

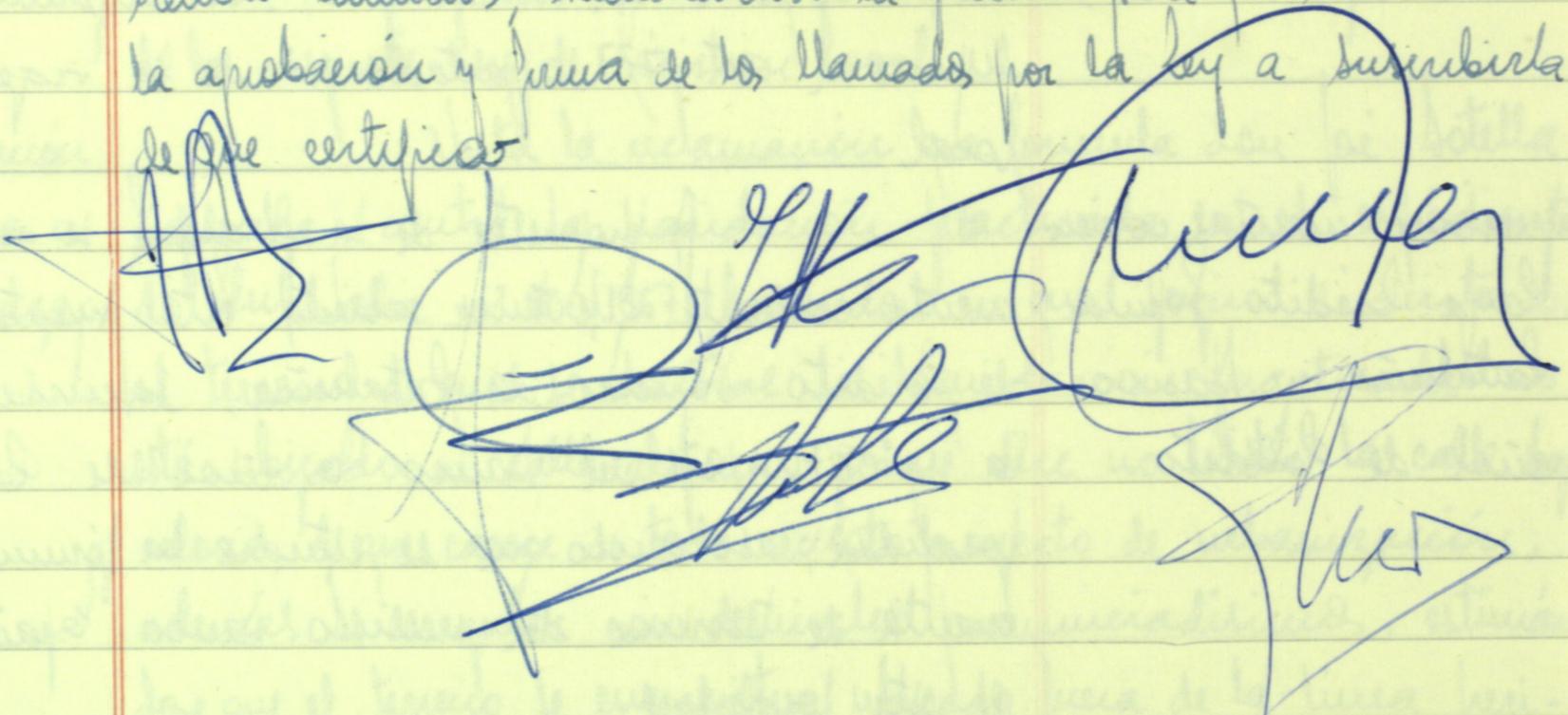
1º. A propuesta de Intervención se acuerda que en el futuro no se tramiten expedientes de prestación del servicio de aguas potables, por nueva instalación, sin que previamente se acredite el alta de la contribución urbana. Esta medida tendrá efectos desde 1º de Enero de 1968.

Pago de trabajos topográficos

a D. Andries Martin-Frajou

2º. Se aprueba el pago de 27.500,- pesetas, al Dgo. Andries Martin-Frajou, por los trabajos topográficos del Plan General de la zona Este, de esta población, según el Plan General de Ordenación Urbana aprobado por este Ayuntamiento, y con cargo a rebajas de 1965, colección del Plan General de Ordenación Urbana.

3º. no habiendo más asuntos de que tratar el Dgo. Presidente durante la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente fecha que someto a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribir, de que certifico

A large, hand-drawn blue 'X' mark is drawn across the page, covering the bottom half of the third paragraph and the signatures above it.



Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el dia 15 de diciembre de 1967 a las 12,30 horas, en segunda convocatoria.

Presidencia

Don Basualillo Oliver

Asistentes

Don Vicente Mas Piqu

Don Joaquín María Gómez

Don José Fabra Seral

Interventor

Don Juan María Suárez

Secretario

Don Juan Orts Fernández

Correspondencia Oficial.

En la Villa de Alcalá de Guadaíra a las doce horas y treinta minutos del dia quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Basualillo Oliver, los señores don Vicente Mas Piqu, don Joaquín María Gómez y don José Fabra Seral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de un, el Secretario, Don Juan Orts Fernández, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto guardado: fuese el Interventor de Fondos don Juan María Suárez. Excusa su falta de asistencia el cuarto Teniente de Alcalde don Faustino Pérez Mas.
(cretario) Abre la sesión por la presidencia, por mi, el secretario y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdo de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

En correspondencia oficial se queda enterada de los particulares siguientes:

De telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, trasladando comunicación del Excmo. Sr. Ministro de la Presidencia, marcando especial atención a que no se aumenten los precios de los servicios prestados sector público año 1.968.

Queda enterada de la resolución del consejo para nombramiento de Encargado de la Biblioteca Pública Municipal, celebrado el dia 7 de los corrientes, que ha recaído sobre don Enrique Tabernero Portero.

Preguntas de instalación de un buzón de correos y destino de un cajero para el San Felipe Neri, las básculas de San Francisco, y el funer

Vista la pregunta de la Alcaldía para que se dote de un buzón de correos a cada uno de los barrios rurales de

Servicio de los Barrios ru-

de los Fáblos, y de un cartero rural para atender todos estos barrios, S.E. identificada con esta propuesta, acuerda, por unanimidad, solicitar de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones el que se instale un buzón en cada uno de los barrios rurales, y en la adquisición de viviendas correspondientes de los señores Vicente Gómez de Juan Francisco y el Fincón de los Fáblos. Asimismo que se dote del servicio de un cartero rural para atender a los mencionados Barrios.

Licencias obras.

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando licencia de obras mayores, en las que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sus perjuicios de tercero, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Junta en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

Hidroeléctrica Española

A Hidroeléctrica Española, S.A., para instalación de un cable subterráneo de 11 KV., desde columna de entronque aéreo subterráneo hasta el centro de medida de energía que se entrega a la Cooperativa Eléctrica Benieza, debiendo respetar el pavimentado en las normales condiciones en que se encuentra en la actualidad.

Antonio Fernández Alfonso

A don Antonio Fernández Alfonso, edificio industrial para ampliación de fábrica de alfombras en la calle Molinos nº 3. Deberá sujetarse a la linea fija por este Ayuntamiento según acta suscrita por el interesado el 29 de noviembre ppdo.

Antonio Fernández Alfonso

A don Antonio Fernández Alfonso, para elevación de un piso en la calle Molinos nº 3. Deberá sujetarse a la linea fija por este Ayuntamiento según acta suscrita por el interesado el 10 de noviembre ppdo. tanto en la planta baja actual como en el piso que proyecta, no pudiendo construir el piso, sin que previamente haya adaptado la planta baja actual a la linea rebajada, lo que será comprobado por los técnicos municipales.

Expediente facturas talladas

La residencia manifestó que por el Sr. fundador



municipal y jefe ejecutivo, don Antonio Tomás Sánchez, se ha presentado una relación de deudores que no han hecho efectivos sus débitos de lo que les corresponde pagar hoy:

Concepto	1961	1962	1964	1965
Riqueza urbana	445'85	375'34		
Riqueza rústica	451'44	-		
Vigilancia	180'-	72'-		
Recogida basuras	60'-	168'-		
S. Alcantarillado	52'-	-		
Desague	10'-	1'25		
Subsuelo	10'-	2'50		
Imp. Industrial			133'14	
Colector Central			550'-	
Motores			1.440'50	
Medallas			60'-	
Velocípedos			60'-	
Rodaje			35'-	
Entrada carros			10'-	360'-
Mercado			125'-	250'-
	1.209,29	- 2907,73	- 125 -	610-

contra quienes se ha seguido el procedimiento de apremio, conforme a lo preceptuado en el vigente Estatuto de Recaudación, de lo que daba cuenta para que se tome el acuerdo procedente.

En su consecuencia, la Corporación, visto el informe de la Alcaldía y Secretaría, previo un detenido examen de dicha relación y de los antecedentes que ha podido adquirir respecto de cada uno de los deudores incluidos en la misma, acuerda, por unanimidad, que se instruya expediente con certificación de este acuerdo y que se exponga al público copia de dicha relación con los correspondientes edictos para que en el término de cinco días puedan presentar los interesados cuantas reclamaciones crean oportunas contra la declaración de faltas fallidas de dichos débitos,



o de alguno de ellos, y pasado este plazo, previo informe de Intervención, se dará cuenta a la Corporación, para que en virtud del resultado que todo ello ofrezca, acordar su definitiva lo más procedente.

Rebeldes y facturas.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe de 155.833,11 pesetas, cuyo detalle obra en el libro Oficial de Registro de facturas de este Ayuntamiento.

portación para reparación
camino principal las Bascas

Se aprueba propuesta para cooperar a la reparación del camino principal de las Bascas, con la cantidad de 2.000 pesetas, para transporte de grava.

Certificación adicional obras
parmentación S. de Orihuela:

Se retira del Orden del Día el punto num. IX.
Se aprueba una certificación de obras adicionales de la contrata de pavimentación de fuentes de Orihuela, por importe de 48.352 pesetas, debiendo devase al Pleno para su aprobación definitiva.

Declaración Manuel Sistón
obras Paseo del Calvario

Susto el escrito de don Manuel Sistón Agulló, en reclamación de cantidades por obras ejecutadas en el Paseo del Calvario, y por administración directa. y visto el informe del Interventor y Comisión Informativa correspondiente, se acuerda aprobar el pago de 16.988,- pesetas, a favor del interesado.

En desplazamiento extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Adjudicación obras ins-
talación Museo "Mariano"
Sedilloré"

Susto el expediente mencionado en virtud de concurso para la adjudicación de las obras de instalación del Museo "Mariano Sedilloré", en la Iglesia de Nuestra Señora de Belén, de esta localidad, y resultando:

1º: Que se han cumplido los trámites correspondientes a este concurso.

2º: Que la Comisión Técnica nombrada propone como conveniente la adjudicación definitiva a favor de don Francisco Bandela Bandela, mismo concursante, y visto lo dis-



puerto en los artículos 40 y 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se acuerda por unanimidad, adjudicar definitivamente el concurso a favor del mismo licitador don Francisco Gaudela Gaudela, en el precio de cuatrocientas noventa y dos mil ochocientas pesetas (492.800- pesetas). Debiendo darse cuenta de este acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su ratificación, dada la duración del contrato y forma de pago.

Propuesta instalación cédula fotoeléctrica en El Realengo:

Basa a estudio del Ingeniero Municipal pro-

puesta de la Alcaldía para instalar cédula fotoeléctrica en el alumbrado público del Barrio del Realengo, con el fin

de que automáticamente se encienda y apague el mismo,

según la luz natural existente.

(el Sr. Presidente) Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que certifico.

Diligencia. - La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 20 de los corrientes, en primera convocatoria, y al día 22 en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Reglaje Judicial de las Corporaciones locales:

Rorientemente a 23 de Diciembre de 1.967

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento el dia 29 de Diciembre de 1967, a las 12,30 horas, en segunda convocatoria.

Presidencia

Don Basualillo Olivero

Asistentes

Don Vicente Mat Sinc

Don Joaquín María Bories

Don José Alvaro Soral

Interventor

Don Juan Ortiz Ferrando

Secretario

Don Juan Ortiz Ferrando

En la Villa de Brevalente a las doce horas y treinta minutos del dia veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, en el Salón de Sesiones de la Casa Villa, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Healdé, Don Basualillo Olivero, los señores don Vicente Mat Sinc, don Joaquín María Bories y don José Alvaro Soral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario General de la Corporación don Juan Ortiz Ferrando, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto grado. Fiste el Interventor de Tondos, don Juan María Bujón. Excusa su falta de asistencia el cuarto concejal de Healdé, don Ramón Jiménez Mat.

Abierta la sesión por la presidencia, por mi, el Secretario y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdo de la sesión anterior, de fecha 15 de los corrientes, que fueron aprobados por unanimidad.

S.E. queda entrada de la correspondencia oficial siguiente.

Resuelto de Cooperativa Eléctrica beneficiaria de San Francisco de Asís, acediendo a la petición de este Ayuntamiento para que se suminista gratuitamente el fluido para alumbrado público extraordinario de fiestas en honor de San Francisco, y bailes y verbenas en el recinto del Colegio "María Paula", con motivo de dichas fiestas, acordándose expresar a la mencionada entidad el agradecimiento de esta colaboración que viene a resaltar el esplendor de dichas fiestas.

De comunicacion del Ministerio de la Gobernación autorizando a esta Corporación para rebasar porcentajes gastos de personal sobre presupuesto ordinario de impuestos, de fecha

Alumbrado público, fiestas
de San Francisco, gratuitos

Autorización rebasar por-
centajes personal.



13 de los corrientes

autorización gratifican-
ciones a personal.

De comunicación de la Dirección General de Adminis-
tración Local, autorizando concesión de gratificaciones acor-
dadas por este Ayuntamiento el 29 de Mayo del año en
curso, al personal de este Ayuntamiento.

liquidación urbanización
oviedas Diciembre fe-
al doudo.

Comunicación del Administrador Provincial de
la Hacienda Pública del Hogar, respecto a consulta que se -
eleva a la Secretaría Nacional para resolver la pregunta de es-
te Ayuntamiento sobre liquidación de la autorización de
la urbanización de oviedas del grupo "Diciembre Redondo",
indicando que la formula propuesta por este Ayuntamiento para
 pago de los recibos atascados está pendiente de la aprobación de
dicha Secretaría, y que entre los días 3 y 7 de cada mes se presen-
tarán los recibos pertinentes por el servicio de bonos en es-
tas oficinas municipales. Se acuerda dar cuenta a Interven-
ción para cumplimiento del acuerdo del Grupo sobre este
particular.

Excedencia voluntaria
al auxiliar Administrativo
Don Pedro Belén Bustado.

Vista la petición de don Pedro Belén Bustado,
auxiliar Administrativo de este Excmo. Ayuntamiento, para que
se le conceda la excedencia voluntaria por más de un año,
a partir del 1º de Enero próximo, y visto el informe de Secretaría
manifestando que le es de aplicación el art. 62 del Re-
gamento de Funcionarios de Administración Local vigente,
por lo que puede accederse a lo solicitado ya que el intere-
sado cumple en breve los quince años ininterrumpidos al
servicio de esta Corporación, y no está sometido a ningún
expediente disciplinario, la Corporación acuerda por una
unanimidad acceder a dicha petición, quedando en dicha si-
tuación de excedencia a partir de 1º de Enero de 1.968. SE
agradece al interesado las pases alusivas al buen trato que
ha recibido de las distintas Corporaciones y acuerda expre-
sar al interesado la satisfacción y agradecimiento por los ser-
vicios que hasta ahora ha prestado, que no se han limitado
a cumplir estrictamente con su obligación sino a superarse

cada dia mas en servicio de la administracion local creciente, cumpliendo este Ayuntamiento en hacerlo patente para su satisfaccion y estimo.

Se acuerda cubrir esta plaza por servicio contratado segun lo dispuesto en el art. 9, apartado 3 de la ley 108/1963.

Licencias de obras:

Vistas las instancias de varios señores, interesando licencia para construcción de obras mayores, en las que consta el informe del Ing. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y uso pernicio del de tercero, debiendo sujetarse a las condiciones generales establecidas por esta Junta en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don Antonio Serré Fabua, para ampliación de nave-fábrica en la calle Aranda de Madrid.

A don José Pastor Maedán, para construir edificio de planta baja y tres pisos en la calle Sierra nº 23 y 25.

A Radioseléctrica Española, S.A., para instalación de cable subterráneo.

A don Alberto y don Salvador Pastor Miralles, para construir edificio de planta baja y tres pisos en la c/ San Joaquín y Salvador Mas.

A don Blentino Mas Quesada, para construir edificio de planta baja, entresuelo y cuatro pisos y ático en la calle Santibáñez Brújula.

Vista la petición de don Francisco Gaudela Mas y otros propietarios de la calle Villanueva, solicitando la variación de la red general de aguas potables existente en dicha calle, ya que en la actualidad disponen por tenencia de su propiedad en los que tienen edificar. Visto el informe del Jefe del Ayuntamiento y Comisión de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, sujetándose al plazo que consta en el expediente redactado por el servicio de aguas potables de este Ayuntamiento siendo de cuenta y a cargo de los solicitantes los gastos que ello

Don Antonio Serré Fabua.

Don José Pastor Maedán.

Radioseléctrica Española, S.A.

Don Alberto y Don Salvador Pastor Miralles.

Don Blentino Mas Quesada.

Variación red de aguas potables en calle Villanueva.

ocasione

Solicitud instalacion de agua potable don Elen-
teo Mas Quesada.

Haciemos se accede a la petición de instalación de red de agua potable, formulada por don Eleneteo Mas Quesada, para el servicio de 18 viviendas y sótanos - almacén, en la calle Santísima Trinidad, esquina a Pianano Bellmunt, sujetándose al croquis que consta en el expediente y siendo de cuenta del solicitante los gastos que ello ocasione tal y como interesa el mismo. Teniendo en cuenta que la red deberá trazarse por la acera en todo lo posible, atravesando la calle por punta de dilatación, debiendo dejar y reparar los daños que cause, con motivo de esta obra, en las usual condicione en que se encuentra en la actualidad, para lo cual deberá requerir la inspección del Alcaldes Municipal, don Juan Fuster.

Solicitud instalacion de agua potable por don Eleneteo Mas Fidid.

Igualmente se accede a la petición de instalación de agua potable, formulada por don Antonio Mas Fidid y otros, para el servicio de 40 viviendas y 4 locales comerciales, en la calle Santísima Trinidad n.º 53, sujetándose al croquis que consta en el expediente y siendo de cuenta de los solicitantes los gastos que ello ocasione tal y como interesan los mismos. Teniendo en cuenta que la red deberá trazarse por la acera en todo lo posible, atravesando la calle por punta de dilatación, debiendo dejar y reparar los daños que cause, con motivo de esta obra, en las usual condicione en que se encuentra en la actualidad, para lo cual deberá requerir la inspección del Alcaldes Municipal Don Juan Fuster.

Derechando peticiones agua potable en zona Bachapets.

Se remiten a unero informe del Jefe de Obra Municipal peticiones de Don Manuel Serrano Aguilar, Don José Serrano Oliver y otros, y Don Pedro Fabián Fernández, sobre instalación de red de agua potable en zona Bachapets, hasta tanto se delimita la zona a que debe extenderse este servicio.

Renovacion red general

Sobre la propuesta del Jefe de Obra Municipalizado de

de agua en toda la ciudad. (obras) digo, para la renovación y cambio de trazado de la red general en la ciudad de Madrid, como consecuencia de la máxima pavimentación en proyecto, cuyo presupuesto ha sido redactado por el Ingeniero Municipal ascendiendo el mismo a 35.280 pesetas, y visto el informe de la Comisión de Fomento, que considera debe desglosarse la mano de obra de dicho presupuesto con el fin de que se añada al presupuesto de urbanización de dicha calle el material que se invierte en esta renovación y ampliación de red, con el fin de aplicar las contribuciones especiales correspondientes; se acuerda aprobar la propuesta de la Comisión de Fomento y el presupuesto de referencia excluyendo la mano de obra, y que se ejecute la obra por el personal del servicio municipalizado de agua, debiendo distribuirse las contribuciones especiales que correspondan en cuanto al material a emplear, cuyo importe se acumulará al presupuesto de pavimentación de dicha calle.

Determinación extensión zona para red agua potable.

Vista la propuesta de la Comisión de Fomento para que el Ingeniero Municipal determine la zona a que debe extenderse la prestación del servicio de agua potable, teniendo en cuenta la situación de red actual, con el fin de que esta señamente pueda resolver sobre las peticiones de extensión de red a determinadas zonas, se acuerda requerir al mencionado Ingeniero, para que en el mes de Enero de 1968 lleve a efecto los referidos trabajos.

Alumbrado público en las casas.

Dada cuenta del expediente presentado para la instalación de aparatos de alumbrado público en las casas, cuyo proyecto ha sido redactado por el Ingeniero Municipal don Pedro Gómez Muñoz, y visto el acuerdo de la Comisión permanente de 10 de Mayo del año en curso, y dada cuenta de haberse celebrado un concurso para realizar las obras de conformidad con el pliego de condiciones técnicas, se acuerda que por administración directa ejecute la misma Alumbrado Público, S.A. de Murcia, por la cantidad de 21.954,24

Alumbrado público
en San Felipe Neri

pesetas

Justo el expediente mesado para el establecimiento de linea de baya tensión para alumbrado público en el Barrio de San Felipe Neri, y

Resultando que convocado el oportuno concurso para la ejecución de esta obra en el B.O. de la provincia n.º 61 de 20 de julio de 1967, fué declarado desierto el mismo por falta de licitadores.

Considerando que le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 41, apartado 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, pudiéndose llevar a efecto la obra por concurso directo.

La Secretaría considerando que la entidad indicada para ejecutar la instalación que se pretende es la empresa Hidroeléctrica Española, S.A., suministradora de fluido eléctrico del Barrio Rural donde se pretende llevar a cabo la instalación, y en consideración al precepto reglamentario anteriormente aludido, acuerda por unanimidad la adjudicación directa de la obra a la mencionada entidad por la cantidad de 41.340- pesetas, y de acuerdo con el proyecto del Ingeniero Industrial don Alfonso Martín Boude.

Justo el expediente mesado para instalación de aparatos de alumbrado público en la agencia del Barrio Rural de San Felipe Neri, cuyo proyecto ha sido redactado por el Ingeniero Municipal don Pedro Flechaín Amoros, y visto el acuerdo de la Comisión municipal Secretamente de 10 de Mayo del año en curso, y dada cuenta de haberse celebrado un concurso para realizar las obras de conformidad con el pliego de condiciones técnicas, se acuerda que por administración directa ejecute la misma, primera hidro. de Murcia, por la cantidad de 21.954,24 pesetas.

Recibos y facturas.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos, por un importe total de 560.897,91 pesetas, cuyo detalle obra en el libro Oficial de Registro de facturas

de este Ayuntamiento.

Audiencia de recibos

Tras la propuesta de audiencia de recibos que formula el Interventor de todos de esta Corporación, por los motivos que en la misma se expresan, se acuerda prestarle su aprobación y por consecuencia anular la relación de recibos que concierne con don Francisco Lautaenay Díaz, recibo n.º 270 de salida de barriques por 84.- pesetas y que termina con el recibo n.º 66 de pesas de café por 180,- pesetas, de Saquet, ointido nombre, y que totalizan la cantidad de 4.135.- pesetas.

Solicitud de asumida de alcantarillado en la Vayqua

Dada cuenta del asunto de don Pedro Peñis Dr. Vayqua n.º 25, solicitando la asumida al alcantarillado general en la calle Vayqua n.º 25, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento para la construcción de dicho alcantarillado aportó el 33%, corriendo a cargo de los usuarios las dos tercias partes restantes, por lo que procede que el interesado supague como un beneficiario más, por aplicación del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en fecha 29 de Octubre de 1864, por el que se regulan las instalaciones de alcantarillado por cuenta y a cargo de los interesados; la sumamente acuerda que se le apliquen las normas señaladas por el Ayuntamiento en el acuerdo indicado, y que por tanto aporte el interesado a la comisión de recibos la cantidad de 1.785,95 pesetas, como parte proporcional que le corresponde, para supagar los gastos de esta instalación.

En desfacho extraordinario y por la conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos.

I. - Aprobar las liquidaciones efectuadas por la Mutualidad Nacional de Administración Local del periodo comprendido entre el 1º de Julio de 1963 al 30 de Noviembre de 1966, de conformidad con la liquidación presentada.

II. - A propuesta de la Alcaldía y en consideración a que por el Papa reinante S.S. Pablo VI, se ha instituido

Liquidaciones mutualidad

para dia 1º de Enero.



para el dia 1º de Enero el Dia Mundial de la Paz, se
acuerda que esta Corporación asista a la misa que se ha de
celebrar dicho dia por este motivo en la Iglesia de Nuestra Se-
ñora de Belén, y que como consecuencia de la misma la asisten-
cia que por costumbre viene celebrando la Corporación Mu-
nicipal el dia de los Reyes Magos.

No habiendo mas asuntos de que tratar el
Sr. Presidente levantó la sesión siendo las cuatro horas
treinta minutos, extendiéndose la presente acta que someto
a la aprobación y firma de los llamados por la ley a
suscribirla, de que certifico:

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión
Municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento el dia
5 de Enero de 1968 a las 12,30 horas en Segunda con-
cepcion.

Presidencia

Don Basualillo Oliver
Asistentes

Don Vicente Mallo Sinc
Don José Palma Seral
Interventor

Don Pascual María Suárez
Secretario

Don Juan Orts Serrano

En la Villa de Crevillente a las doce treinta
horas del dia cinco de Enero de mil novecientos sesenta y
ocho, en el Salón de Sesiones de esta villa de la Villa,
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Basualillo Oliver,
se reunieron los señores, Don Vicente Mallo Sinc y Don José
Palma Seral, componentes de la Comisión Municipal Perma-
nente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de su, el se-
cretario General, Don Juan Orts Serrano, al objeto de cele-
brar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto
quadrado. Fue el Interventor de fondos Don Pascual María Suárez.
Justificaron su falta de asistencia los componentes de Alcalde, Don
Pascual María Suárez y Don Ramón Pérez Mallo.



abierta la sesión por la presidencia, por mi, el secretario y de su orden le puse di a la lectura del acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior, se fecha 29 de diciembre de 1967, que fueron aprobados por unanimidad.

Reclamación D^o Camen Escalona Síez, sobre exis-

tencia de gallinero.

Dada cuenta de la reclamación presentada por Doña Camen Escalona Síez, contra la cría de animales que lleva a efecto el vecino don Arturo Faia Síez, con domicilio en la calle Otero n.º 7, por considerar que resulta molesta para la reclamante. Resultando que la fefatura de la Policía Municipal informa que en el patio del domicilio de don Arturo Faia Síez, el dueño tiene para su consumo unos diez pollitos fueltos los cuales se cobijan en un reducido gallinero. Considerando que en el artículo 13, apartado 1), del vigente Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas clasifica la avicultura como molesta, prohibiendo en lo sucesivo el establecimiento de corrales de aves dentro del núcleo urbano de localidad de más de 10.000 habitantes que no sean esencialmente agrícolas o ganaderas.

Y considerando que no se puede calificar como tal industria la existencia de un reducidísimo número de aves que se destinan al consumo propio familiar. ha firmemente acuerda otimar en parte la reclamación de D^o Camen Escalona Síez, en el sentido de invitá a don Arturo Faia Síez a que los pollitos destinados al consumo propio de su familia permanezcan en el patio y que se eviten las posibles molestias de los mismos durante la noche, para lo que se debe evitar la concentración de ellos en habitación colindante a vecinos.

Alumbrado público en calle Molinos, bloque 3º.

Sobre la petición de don Arturo Jiménez Mollá y otros vecinos de la calle Molinos, bloque 3º, en la que interisan la autorización para instalar por cuenta de los mismos puntos de luz de alumbrado público según usos que desempeñan para luego dirigirlos al Ayuntamiento a fin de que iluminen el bloque de 56 viviendas donde habitan



los interesados. Resultando que la factura de la factura de la factura municipal indica que se trata de instalación de seis puntos de luz con reactivas de 225 W.

Resultando que el ayuntamiento tiene proyectado en su día la instalación de alumbrado público moderno en la calle Molinos y su zona.

Considerando que a pesar de ello se trata de una mejora de la que no se debe privar a los solicitantes, puesto que son ellos quienes van con los gastos completos de instalación y material, pasando a propiedad municipal para ser suministrada la energía eléctrica; ha finalmente acuerda autorizar dicha instalación en las condiciones que se expresan con carácter provisional, y sin que ello suponga derecho adquirido o derecho a posible compensación caso de que esta corporación decide llevar a efecto la instalación de alumbrado público moderno, con aplicación de contribuciones especiales.

Licencia de obras

Vistas las instancias de varios interesados solicitando la concesión de licencia de construcción para obras, en las que consta el informe del Sr. Proyecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concedidas bajo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Plenaria en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

Don Luis Belmonte Soreda

A don Luis Belmonte Soreda, para elevación de un 2º piso en c. Camerica Estación, 1º Bajera.

Don Antonio Muñoz Santos

A don Antonio Muñoz Santos, para construir nave fábrica en carretera Murcia-Crevillente. Con la condición de que formalice ante este ayuntamiento el pacto de indivisibilidad de los terrenos donde pretende hacer la construcción. Se le aplican derechos dobles en la licencia por haber empezado la obra sin la propia autorización.

Don Judíes Cañadas Mat

A don Judíes Cañadas Mat, para construir un

refugio de labor en la fachada del solar. La construcción deberá quedar del eje del camino vial proximo 10 metros y tres de propiedades colindantes.

Don José Loto Martínez y
Don Cecilio Flanellina

A don José Loto Martínez y don Cecilio Flanellina, construcción de un edificio de planta baja y cuatro pisos en la c. Juzgados de la Esperanza, esquina a la c. San Judas.

Don Juan Bautista Aguas Parrao

A don Juan Bautista Aguas Parrao, para construcción de edificio-fábrica en Raneteta Puebla-Guanajuato.

Reclamación sobre instalación de cámara fúnebre por don José Mas Rledo

Sobre la reclamación presentada por don Vicente Flanellina Párra y don Francisco Sánchez Martínez, contra la instalación de una cámara fúnebre por el vecino don José Mas Rledo, el cual no ha obtenido la correspondiente licencia municipal. La permanente avenida requiere a don José Mas Rledo, para que legalice la instalación de la referida cámara.

Reclamación contra acta de depauperación por la finca Francisco Pérez Depurado.

Dada cuenta de la reclamación de don Alberto Baudela Baudela, como representante de Francisco Pérez Depurado, s.t., contra el acta de depauperación por construcción de nave-almacén en c. Gabriel Pino, sin la debida licencia municipal, indicando que el comienzo de las obras fue debido a autorización verbal de miembros de la corporación, y que la solicitud de licencia se presentó el 22 de agosto de 1967 y el acta de la inspección es del 11 de noviembre del mismo año, por lo cual se llega a la conclusión de que el interesado no tuvo ánimo de depauperar desde el momento en que solicitó la licencia y comenzó las obras mucho después aunque sin autorización, y la decisión permanente en sesión de 2 de noviembre aprobó dicha licencia.

Resultando que el Jr. Interventor informa acertadamente que el 1º de septiembre la inspección de obras comunicó que habían empezado las mismas sin la debida autorización, y que la decisión permanente el 2 de noviembre calificó 3^{er} la obra como existiendo depauperación, por lo que se aprobaron



el pago de derechos dobles. La Comisión permanente estimaando que no hubo propósito de defraudación, pero que su embargo impidió la obra sin licencia, lo que supone una infracción reglamentaria, de conformidad con lo establecido en el artº 759 apartado 5º de la Ley de Fincas Rácal, se acuerda sancionar al interesado con la cantidad de 500,- pesetas, dejando sin efecto la sanción de derechos dobles que se señala por considerar la existencia de defraudación en la sesión de esta permanente de 2 de noviembre último.

Rectificación recibos tributarios

Dos Recibos Urbanos a Benavente,

Dado cuenta de la reclamación de don Vicente López Trío Riqueza Urbana a Benavente, sobre rectificación de recibos del Arbitrio Municipal sobre Riqueza Urbana, como consecuencia de los recibos correspondientes a la contribución sobre la Riqueza Urbana, y visto el informe del Dr. Interventor manifestando que efectivamente procede la rectificación del correspondiente recibo que se emitio por el Arbitrio Municipal sobre riqueza urbana, según modificación que en el mismo se señala. Resultando que el recibo contra el que se reclama es de 3.854,- pesetas, hallándose en la Riqueza Urbana. La permanente - acuerda de conformidad con la propuesta de Intervención, la anulación del recibo nº 96-8 del 1º y 2º semestre por 1.927,- pesetas, cada uno de ellos, debiendo extenderse otro por 386,- pesetas que es la cantidad que le corresponde tributar, después de la rectificación del líquido imponible de la contribución urbana.

Recibos y facturas:

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos, por un importe total de 3.474,27 pesetas cuyo detalle figura en el Libro Oficial de Registro de Facturas de este Ayuntamiento.

En desplado extraordinario y por la conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos.

I.- Se aprueba la 3º certificación de obras del Ayuntamiento Municipal, extendida por el Arquitecto Director

3º certificación obras
Ayuntamiento Municipal

de la obra don Tomás Martínez Blasco, por un importe de 34.689.- pesetas, cantidad que se ha de librar a favor del contratista don Arturo Santapau Ibiña.

traslado crédito a fianza
subasta licuado obartos

II. - Asimismo se acuerda atendiendo a la petición de don Arturo Santapau Ibiña, que el importe de la certificación anterior, al ser crédito reconocido a su favor, se aplique como cantidad a cuenta de la fianza provisional de pesetas 36.135,97, que se necesita para participar en la subasta de elevación de una planta en el licuado de obartos de esta población. La notificación del presente acuerdo le servirá para acordar estos extremos a la hora de la fianza.

Contratación auxiliar
administrativo. -

III.: De conformidad con lo aprobado por esta Junta en sesión de 29 de diciembre pgo., y a propuesta de S.S., y una vez realizado los trámites correspondientes de selección, se acuerda contratar los servicios de auxiliar administrativo, mientras la plaza permanezca vacante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, párrafo 3º de la Ley 108/1963 de 20 de julio, con don Manuel Demetrio Parra Jiménez, percibiendo el interesado, en concepto de retribución la cantidad señalada en el presupuesto ordinario del año en curso para la referida plaza. La duración máxima de este contrato sería en todo caso de seis meses.

El Sr. Alcalde queda facultado para la formalización del correspondiente contrato con el interesado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcaldebrantó la sesión siendo las once horas, extendiéndose la presente acta que sometió a la aprobación y firma de los firmados por la ley a suscribirla, de que consta.

PB
J. M. Parra Jiménez
C. J. Gómez

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento el dia 10 de Enero de 1968, a las 12,30 horas, en primera convocatoria.

Presidencia

Don Basualillo Oliver

Asistentes

Don Vicente Mas Sinc

Don Francisco María Cores

Don José Fabra Sejal

Don Faustino Pérez Más

Interventor

Don Funes María Bufom

Secretario

Don Juan Orts Tenans

B.O. de la provincia

Comisión de parcelas del
Cementerio Municipal

En la villa de Crevillente a las doce horas y treinta minutos del dia diez de Enero de mil novecientos sesenta y ocho, en el salón de Juntas de esta Casa de la Villa, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Basualillo Oliver, los señores, Don Vicente Mas Sinc, Don Francisco María Cores, Don José Fabra Sejal y Don Faustino Pérez Más, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el secretario general de esta Corporación, don Juan Orts Tenans, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto grado: Asiste el Interventor de Fondos don Funes María Bufom.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, del dia 5 de los corrientes, que fueron aprobados por unanimidad.

S.E. queda enterada de las peticiones de instalación de líneas de alta tensión a instancia de Cooperativa Eléctrica Beneficia de San Francisco de Pís y Don Faustino F. de Cores y Vélez, según publicación del Boletín Oficial de la provincia de 9 de los corrientes.

Vista la petición de don Faustino Gaudela Sejal, para que se le concedan las parcelas números 2, 4, 6, 8 y 3, 5, 7 y 9 de la calle Santísima Trinidad del Cementerio Municipal, para construcción de nichos, y resultando que el interesado ha edificado en algunas de ellas, según informe de Interventor, sin la posesión del título, de conformidad con el informe de la Comisión de Fábrica, se acuerda acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que la nº 2 habrá de ser destinada a panteón y las restantes a nichos.

Se impone la fianza de 4.840,- pesetas, equivalentes a derechos dobles por licencia de obras, por haber ocupado mediante construcción las parcelas citadas sin el correspondiente título ni autorización municipal.

A los organismos se le debería comunicar al Consejo del Ayuntamiento la obligación que tiene de denunciar inmediatamente estas ocupaciones, así como velar con mayor diligencia porque estos hechos no se reproduzcan.

Bases para concurso-licitación
auxiliar administrativo

Justas las bases que han de regir para cubrir en propiedad una plaza de auxiliares administrativos de este Ayuntamiento, vacante por excedencia voluntaria del titular de la misma don Felino Belén Bautado, y teniendo en cuenta que esta plaza ha de cubrirse por turno libre por esta Corporación por aplicación del número 10, apartado a) de la Orden de 23 de Enero de 1954, por tratarse de la vacante vacante de auxiliar administrativo novedosa después de la Ley de 15 de Julio de 1952 y Orden de referencia, se acuerda aprobar estas Bases y que se cubra la plaza por turno libre.

Justas las instancias de varios interesados solicitando licencia de obras para construcción de obras mayores, en las que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Técnica del Municipio, se acuerda concederlas dentro el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, y sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Junta en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican: Estas licencias son las siguientes:

A don Manuel Alfonso Quesada, construcción de edificio industrial en finca "El Portazgo," debiendo construirse de forma que la construcción quede ubicada a diez metros del eje de caminos y a tres metros de propiedades colindantes. Se deberá comprobarter a mantener pacto de invisibilidad en sus terrenos en una parcela de 14.000 metros cuadrados.

A don Francisco Alfonso Bautado, licencia de un piso para vivienda en la calle Pineda de la Sagrada nº 11.

Don Manuel Alfonso Quesada

Don Francisco Alfonso Bautado



Don Manuel Brotois Brotois

A don Manuel Brotois Brotois, para acuerdos al alcantarillado general de Puentel de Orihuela; Deberá dejar en su primitivo estado la parte de calzada que necesita levantar, debiendo inspeccionar la obra el Alcalde Municipal, don Juan Foster, quien informará sobre la reposición de la parte de calzada afectada.

Don Antonio Jiménez Sierra

A don Antonio Jiménez Sierra, para culminar el interior de la vivienda en la c/ Feudia n: 5. A la vista del parte de la Inspección de Obras, se acuerda sancionar al interesado con derechos dobles por la obra que se menciona, así como derechos dobles por haber acordado al alcantarillado general sin autorización, y 100.- pesetas de sanción al maestro albañil don Francisco Baudela Baudela, por haber realizado la obra sin haber obtenido el interesado la correspondiente licencia municipal.

Don Enrique Pinalles Pinalles

A don Enrique Pinalles Pinalles, se le autoriza pionoga de la finca de Obras n: 2567, por no haber podido realizar las obras, por hallarse el interesado pendiente de la adjudicación de un terreno sobrante de vía pública.

Recibos y facturas.

Se apunta una relación de recibos, facturas y otros pagos, por un importe total de 30.793'15 pesetas cuyo detalle obra en el Libro Oficial de Registro de Facturas de este Ayuntamiento.

Don Antonio Figueras Foramora

Vista la reclamación de don Antonio Figueras Foramora, para que no se le aplique el derecho o tasa por fregada de basura en la calle Sigano, resultando que informa el Jefe de la Policía Municipal e Interventor de Fondos, en el sentido de que el servicio se le paga al interesado, aunque no en la misma cuenta de su domicilio; se acuerda requerir al contratista para que pague este servicio lo más cercano posible a la casa del interesado, y por tanto se desestima la reclamación presentada.

Un pedaniano recogida basural
D. Benito Fabra Martínez

Finalizadas se desestima la petición de don Benito Fabra Martínez, para que se le conceda la baja en el padrón



de derechos y tasas por prestación del servicio de recogida de basuras, habida cuenta de que el servicio de basuras no está obligado a retirar los residuos industriales, pero si las basuras propiamente dichas.

Desestimando reclamación sobre culiado fachadas

Dada cuenta de la reclamación de don José Señáñez Dario contra la aplicación del tributo con fin fiscal sobre culiado de fachadas, porque según manifiesta esta culienda de cemento y que la calle donde está declarada no tiene la apertura contigua, y visto el informe del Interventor, en el que manifiesta que el hecho de que tenga culiado de cemento no desvirtúa la obligación de pintar la fachada, la cual es visible desde vía pública; se acuerda desestimar esta reclamación.

Requerimiento a don Arturo Muñoz Beníquez para culiado de fachada:

En despacho extraordinario y plena conformidad de todos los señores asistentes, se acuerda requerir a don Arturo Muñoz Beníquez, propietario de una nave industrial, sita en la C.N. 340, que precisa por razones de estética y de situación, que se culuzcan las medianeras y fachada, para que proceda al revoceo, culiado y pintado de la fachada principal y paredes medianeras en el plazo de 15 días, transcurrido el cual se le considerará incumplido el pago del derecho o tasa por el tributo no fiscal sobre culiado de fachadas, que se fija a razón de 6.- pesetas por metro cuadrado.

Y no habiendo mas asunto, de que tratar el Sr. Presidente, brancó la sesión siendo las diez horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribir de que certifico,

H. S. D. M. R. M.
F. J. G. P. S.
L. A. M. P. S.
L. A. M. P. S.



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el dia 17 de enero de 1968 a las 12,30 horas, en primera convocatoria.

Presidencia

Don Faustino Lillo Oliver

Asistentes

Don Vicente Mas Fug

Don Joaquim Maia Cores

Don Joaquim Pámez Mas

Interventor

Don Juán Orts Ferrando

Secretario

Don Juan Orts Ferrando

Correspondencia Oficial:

Casa de Bonos.

En la Villa de Cullera a las doce horas y treinta minutos del dia diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y ocho, en el Salón de Sesiones de esta Casa de la Villa, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Faustino Lillo Oliver, los Señores don Vicente Mas Fug, don Joaquim Maia Cores y don Joaquim Pámez Mas, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario General, don Juan Orts Ferrando, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto guardo. Asiste el Interventor de Fondos, don Juán Orts Ferrando. Excusa su falta de asistencia el Teniente de Alcalde, don José Alvaro Seral.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario General, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdo de la sesión anterior, de fecha 10 de los corrientes que fueron aprobados por unanimidad.

En correspondencia oficial S.E. queda enterada de lo siguiente:

De acuerdo de la Dirección General de Bonos y Telecomunicación, interesándose por el trámite pendiente de los ministerios de Hacienda y Hacienda, que se ha de resolver con carácter de toda urgencia, para comienzo de las obras, acordándose comunicar a la Administración Municipal de Bonos de Alzante, que se han hecho gestiones privadas para que se levanten los informes pertinentes, teniendo noticias oficiales de que se halla pendiente de firma la autorización del Ministerio de Hacienda para la hipoteca exigida por la Reja Postal de Bonos para la formalización del préstamo correspondiente.

Fiestas locales

Queda enterada del Decreto de 15 de diciembre

de 1967, publicado en el B.O. de la provincia de 11 de los corrientes, por el que se declaran festivos y recuperables en 1968 en esta localidad, los días que allí se indican.

Debería solicitarse la declaración de festivo de jueves y por tanto no recuperable el día de San Francisco de Asís, 4 de Octubre del presente año.

Por orden de S.I.: queda retirado del Orden del Día el punto 4º.

Desestimando reclamación don Francisco Juárez Santiago sobre molestias industria Vía f. Nedo Nas.

Vista la reclamación de don Francisco Juárez Santiago, dando cuenta de que se producen en su domicilio ruidos y molestias procedentes de la industria estudiante a su vivienda, de Ciudad de J. Nedo Nas, P.R., y ordenada visita de inspección por la fiscalía para comprobar la veracidad de lo denunciado. El ingeniero municipal efectuó dicha visita, informando que la referida instalación se halla legalmente autorizada y que a su criterio se cumplen las condiciones que se impusieron para su autorización y que por consecuencia no ha lugar a la reclamación que se informa. La permanente avenida desestima dicha reclamación.

Visto el expediente de subasta pública instruido para la contratación de la ejecución de la obra de elevación de una planta en el Mercado de Hacienda, de esta localidad, cuyo acto licitatorio se celebró el día 9 de los corrientes, adjudicándose provisionalmente el encargo a favor de don Francisco Juárez Santiago, autor de la propuesta número 2, que resultó ser más ventajosa económicamente, y no habiendo presentado durante los cinco días siguientes reglamentarios escritos algunos de oposición, ni observación de ninguna clase, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

1º: Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el encargo al expresado don Francisco Juárez Santiago, por la cantidad novecientas noventa y tres mil doscientas dieciocho pesetas.

2º: Que se notifique este acuerdo al adjudicatario.



requisiéndole para que en el plazo de diez días presentase el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, verificando todo lo demás mencionado en el artículo 46 del repetido Reglamento de Contrataciones. Y

3º. Se faculta al Alcalde-Presidente, don Basilio Lillo Oliver, para que intervenga representando a la Corporación, en el acto de otorgamiento de la escritura pública.

Recibos y facturas.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe total de 35.691'00 pesetas, cuyo detalle obra en el Libro Oficial de Registro de Facturas de este Ayuntamiento.

A propuesta de la Alcaldía y previo informe favorable de Intervención se acuerda el pago con cargo a Emprestitos, de la cantidad de 5.542,60 pesetas, correspondiente a los gastos de formalización de la escritura de empréstito con el Banco de Crédito a la Construcción, con destino a las obras de adaptación del Colegio "María Flota", según nota del Notario otorgante de dicha escritura Don Justino Rodríguez Fariado, de Madrid.

A propuesta de la Presidencia se aprueba el pago de 15.000.- pesetas al jefe de la Delegación Provincial de la Dirección General de la Vivienda y Comisión de Urbanismo, por la colaboración de dicho organismo y su personal técnico en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad.

Desestimando reclamación de don Justino Oliver contra liquidación del expediente de sus fincas n.º 19/67, basado en que la finca sujetá a liquidación estaba afectada a explotación agrícola y por tanto no tiene la consideración legal de solar, y que caso de considerarse como solar procedía la apliación del veinte por ciento de bonificación, por tratarse de terreno irregular, así como que el incremento que fijan los índices de sus fincas entre los años de 1954 y 1966, se considera contrario al Plan de Estabilización, y campaña del

Gastos escritura crédito Colegio "María Flota".

Pago 15.000.- pesetas al jefe
de la Delegación Provincial de la
Dirección General de la
Vivienda

Desestimando reclamación
de sus fincas de don Justino
Oliver Oliver.

Estado maximada al punto de edificacióñ, y que las calles no están trazadas; por lo cual considera que debe dejarse sin efecto esta liquidación, ya que el terreno es agrícola y no tiene la consideración legal de solar.

Resultando que el h. Interventor impone la refida reclamación, así como el Dr. Arquitecto Municipal y: Considerando que el hecho de que un terreno esté sujeto a la contribución territorial, riqueza rústica, no presupone que esté afecto a explotación agrícola, puesto que ello exige que el terreno en cuestión esté realmente dedicado a un cultivo determinado, lo que no puede atribuirse tal calificación a terrenos quemados, abandonados y declarados en zonas urbanas, siendo este el espíritu de la vigente ley de régimen local, en su art. 510, lo que ha venido a aclarar en este sentido la sentencia del Tribunal Supremo de 21 de junio de 1963, entre otras.

Considerando que en la escritura de compra-venta otorgada ante el Notario de esta Villa don Luis Saiz Bauzágo el 5 de febrero de 1966, respecto a la transmisión de este terreno, se hace constar que el objeto de la transmisión es "un solar para edificar".

Considerando que el Ayuntamiento de Benítez ha concedido varias licencias de construcción para edificar en diversas parcelas dentro del terreno transmitido, por lo que al ser edificable se transforma en suelo urbano.

Considerando que al no tener el terreno en cuestión el carácter de explotación, no puede declararse exento del arbitrio de Glos Valia, aun cuando no reúna las condiciones de solar, porque según el art 510 de la ley de régimen local vigente, a "contrario sensu", para declarar tal excepción, han de darse conjuntamente los dos requisitos siguientes: no tener condición de solar y estar afecto a explotación agrícola.

Considerando que según informa el Arquitecto Municipal la finca objeto de transmisión ofrece pronunciado



desarrollos que hace que las edificaciones estén en distantes rasantes y acostumbrándose al suelo, por lo que le es posible la aplicación del art. 511, 2), de la tan repetida ley de Régimen local.

Considerando (que) que el Plan Nacional de Estabilización y la Campaña del Estado acuñada al fomento de edificaciones, a que se refiere el interesado, son anteriores a la transmisión de la finca, que tiene lugar en 1966, en plena vigencia del primer Plan de Desarrollo económico-social, y que las valoraciones contenidas en el Juzgado están legalmente aprobadas y tratar de impugnar las mismas en esta ocasión, debe rechazarse por extemporánea la reclamación.

Considerando que no se pueden descontar la superficie de terrenos que ocupan las calles a efectos del tributo puesto que en la escritura pública de compra-venta se determina en forma clara que los terrenos ocupados por las calles no han sido objeto de transmisión y por tanto no están incluidos en la superficie que ha servido de base a la liquidación.-

Vistos los artículos pertinentes de las disposiciones aplicables al caso, la Corporación acuerda rechazar la reclamación presentada salvo en lo referente a la aplicación del art. 511, 2º de la vigente ley de Régimen Local, y por tanto que se aplique a la cuota liquidada el 20 por ciento de disminución en las valoraciones mutarias, por lo cual deberá devolverse a definitiva la liquidación provisional practicada en el expediente impugnado, para la reducción del 20 por ciento aludido, notificándose así al interesado, y la ineludible obligación de ingresar la cuota en fincas municipales en el imponorable plazo de quince días, transcurridos los cuales se procedería a su cobro por el procedimiento de apremio, sin que la posible interposición por su parte de los recursos pertinentes pueda detenerlo.

1º Certificación obras
instalación museo.

Queda aprobada la 1º certificación de obras de instalación del Museo Municipal "Mariano Benlliure", expedida por el arquitecto, don Boniás Martínez Blasco, por un importe total de 210.700,06 pesetas, que se hará efectiva de acuerdo con el pliego de condiciones económicas - administrativas de la subasta, y que según el informe del Interventor procede efectuar su pago como sigue: 54.000,- pesetas con cargo a Resultas 1967 (8-1-1-01) y el resto durante el ejercicio vigente y el próximo de 1969, según disponibilidades.

Buena de Gaudales.

Examinada la Buena de Gaudales del tercer trimestre del año mil novecientos setenta y siete que rinde el Depositario de fondos, a la vista del informe de Intervención y de los artículos 793 y 795 de la Ley de Hacienda Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 y demás disposiciones concordantes la Comisión Municipal Permanente acuerda aprobarla por unanimidad.

Declaración de partidas
fallidas.

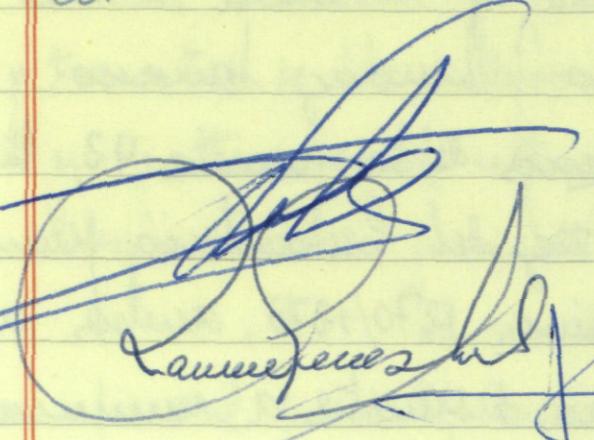
Justo el expediente instruido para la declaración de partidas fallidas, cuya relación de deudores empieza con dona Isabel Gaudela Mas y termina con don Vicente Serra-
ben; y.

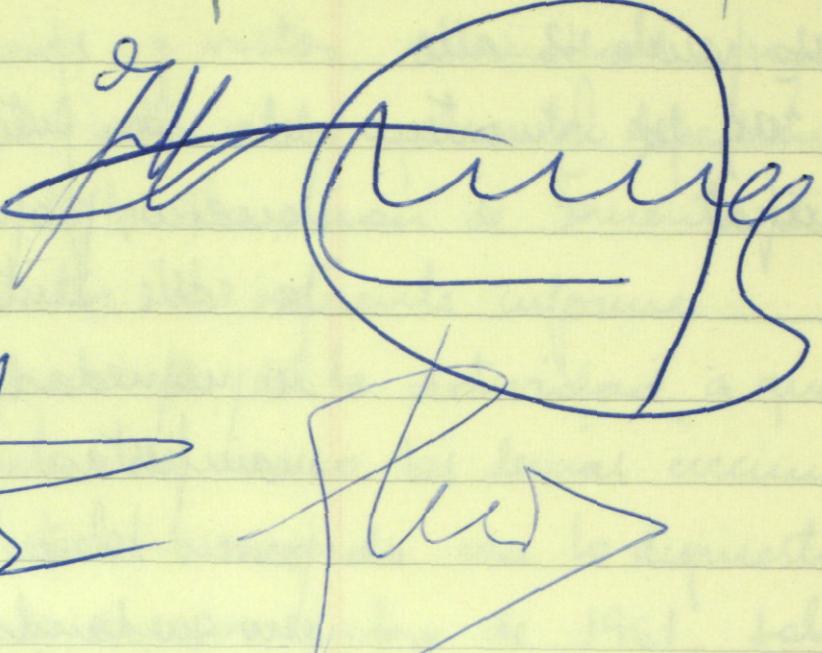
Considerando que en la tramitación del mismo se han observado las prescripciones legales,

la Corporación municipal acuerda, por unanimidad, aprobar dicho expediente y declarar partidas fallidas las cuatro mil ochocientas cincuenta y dos pesetas y dos céntimos, que adeudan los individuos comprendidos en la relación que forma la cabeza del expediente, por los arbitrios municipales y períodos que en la misma se indican, cuyo expediente deberá quedar archivado en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento pero cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2 del art. 263 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Dr.

Presidente brantó la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribirla, de que certifico.


Francisco J. Martínez


H. Gómez

Acta de la sesión ordinaria celebrada el dia 26 de Enero de 1968, por la Comisión Municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento, a las 12,30 horas, en segunda convocatoria:

En la villa de Revillagigedo a las doce horas y treinta minutos del dia veintiseis de Enero de mil novecientos sesenta y ocho, en el salón de sesiones de la Casa de la Villa, se reunió, bajo la presidencia del concejalmente de Plealde, en funciones de plealde, don Vicente Mas Seng, los señores don Joaquín María Bores y don José Fabraín Seral, componentes de la Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistido de mi, el secretario general, don Juan Orts Benavent, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto quedó fijado el Interventor de todos, don Joaquín María Bores. Justificaron su falta de asistencia, el plealde presidente, don Basilioillo Oller, y el concejalmente de Plealde, don Faustino Jiménez Mas.

Hacida la sesión por la presidencia, por mi, el secretario y de su orden, se procedió a la lectura del acta y extracto de acuerdo de la sesión anterior, de fecha 17 de Dic., concretos, que fueron aprobados por unanimidad.

Su correspondencia oficial, S.E. queda enterada de la correspondencia del Delegado de Hacienda de 22 (del) digo, de los concretos, por la que se aprueba el fijar de los tipos mu-

Presidente

Don Vicente Mas Seng

Asistentes

Don Joaquín María Bores

Don José Fabraín Seral

Interventor

Don Joaquín María Bores

Secretario

Don Juan Orts Benavent

Don Juan Orts Benavent

Correspondencia Oficial

Tarifas de Valor constante de los terrenos de este término municipal, correspondiente al tramo 1968-1969-1970, para aplicación del tributo de sus Valores.

traslado parcela 42 calle
Santa Cruz del Cementerio
Municipal.

Vista la instancia de don Antonio Sánchez Gaudela, don Antonio J. Sánchez Toriano y doña Antonia Sánchez Toriano, propietarios de la parcela 42, lindante con la 44 de la calle Santa Cruz del Cementerio Municipal, según título de propiedad números 1270/1273, ambos inclusive, en la que manifiestan estar dispuestos a renunciar a los derechos que poseen sobre la misma parcela a favor del Ayuntamiento, pero quedando condicionada a que la misma le sea adjudicada a don José Boix Martínez, quien en la propia instancia solicita de le adjudique la misma. Y considero el informe de la Comisión de Educación y Ciudad y de Intervención, considerando que no existe dificultad legal alguna que impida acceder a esta petición, la presente acuerda por unanimidad:

1º: Aceptar la renuncia a favor de este Ayuntamiento que hacen los señores don Antonio Sánchez Gaudela, don Antonio J. Sánchez Toriano y doña Antonia Sánchez Toriano, de la parcela 42, lindante con la 44 de la calle Santa Cruz del Cementerio Municipal, según título de propiedad números 1270/1273, ambos inclusive, expedidos por este Ayuntamiento el 10 de noviembre de 1.955, anulando los referidos títulos.

2º: Adjudicar la parcela 42, lindante con la 44 de la calle Santa Cruz, del Cementerio Municipal, a favor de don José Boix Martínez, previo pago de los derechos correspondientes.

Vista la petición de don Fabián Fresneda Martínez y otros vecinos de la calle iniciada, cuya ubicación es paralela a pasos de la Estación y travesía de Alazquez a fondo falso, la cual carece de nombre, para que se designe y rotule la misma. Y visto el informe de la Comisión de Intervención, se acuerda designar la referida calle con el nombre de "Fabián Fresneda Martínez", debiéndose rotular la misma.

Designación y rotulado
calle "Fabián Fresneda Martínez"

Leyenda de apertura de

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de



industria de manuales apertura de industria promulgada por don Federico Botella Juan, a don Federico Botella Juan y teniendo que emitir esta corporación informe, según previene el siguiente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nuevas y peligrosas, y vestos, asimismo, cuantos trámites se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe de la Comisión de Fomento de esta corporación, procede emitir el siguiente informe:

1.- El establecimiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nuevas y peligrosas y puede autorizarse la instalación siempre que se suscite a las condiciones que en su informe señala el Técnico municipal.

2.- En dicha zona de emplazamiento y en sus proximidades existen otras actividades análogas, que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podria autorizarse la instalación aludida en las condiciones que se señalan en el número anterior: Existe una fábrica de tejidos a unos 200 metros de distancia, otra de goma a unos cuatrocientos metros y otra de mosaicos a unos 500 metros.

3.- Esta licencia no prejuzga la autorización de la licencia de obras correspondiente a las que hubiesen de realizarse en o para la instalación.

Vistas las instancias de varios señores solicitando licencias para construcción, en las que consta el informe del Dr. Ingeniero Municipal y de la Comisión de Fomento, de conformidad con el mismo, se acuerda autorizarlas, salvo el derecho de propiedad y sus perjuicios de tercero, debiendo sujetarse a las condiciones generales señaladas por esta Junta en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don Francisco Soria Díez, construcción de una nave para granja avicola en Partido "Seja Lecha".

Don Francisco Soria Díez

Debería hacer comparecencia de mantener pacto de indivisibilidad de parcela mínima de 2.000 metros, debiendo ubicarse dicha construcción de forma que se halle a diez metros de distancia del eje de caminos y a tres metros de propiedades colindantes:

Don Pedro Beaumora Martínez

Don Pedro Beaumora Martínez, construcción de obras menores (hacer 2 habitaciones de 9 m² cada una, delante de la cava y porche de tejal), en fachada de los Morera. Se le autoriza con derechos dobles por haber comenzado las obras sin haber obtenido la correspondiente licencia municipal.

Don Capitano Solo Aguar

Don Capitano Solo Aguar, construcción de una caseta para transformador en la finca de propiedad sita en carretera de Murcia-Alcaute.

Vallado de solar por don
Jesús Bayarri Mat. en Ita.
Manía de la Barbera, I

Sobre la petición de don Jesús Bayarri Mat., solicitando licencia municipal para colocar valla de hierro y baldosa, en el solar de su propiedad sito en Santa María de la Barbera n.º 1, y visto el informe de la Comisión de Fomento, se acuerda indicar al interesado que para poder entrar a resolver la petición solicitada, deberá acompañar a la misma la "tira de cuerdas" (acta de líneas y rasantes) del solar que pretende cercar, concediéndosele al mismo 10 días para ello.

Pavimentado calle Tabia.

Sobre la petición de los propietarios de la calle Tabia para que se conceda autorización para pavimentar la misma por su cuenta y a su cargo, de conformidad con las condiciones técnicas que se les marquen por este Ayuntamiento.

De conformidad con el informe del Sr. Arquitecto Municipal, se accede a dicha petición debiendo sujetarse a las condiciones técnicas por las que se rigió el pavimentado de la antigua travesía de la carretera general a su paso por Brejillente.

Rebos y facturas.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos, por un importe total de 42.832,00 pesetas.



enyo detalle obra en el Libro Oficial de Registro de Sanciones de este Ayuntamiento.

de liquidacion contra
des liquidacion Siles Valia.

Don Francisco Pérez Espinosa

Vista la reclamacion de don Francisco Pérez Espinosa contra liquidacion del expediente de Siles Valia n.º 102/1965, solicitando que la cuota prorrasional liquidada se modifique descontando lo que suponga el valor de los terrenos que cede a vía publica y el valor por la mejoras de urbanizacions, y visto el informe del Negociado correspondiente, en que se acredita que la liquidacion se ha practicado correctamente sobre solar edificable, y que la indemnizacion de los terrenos que cede a vía publica son cuestiones agudas a la misma liquidacion, que se resolvian en su dia.

Resultando que dadas las caracteristicas del terreno para ser utilizado requiere mas obras de expluracion.

Considerando que le es de aplicacion el art. 511, apartado 2º de la vigente Ley de Regimen Local de 24 de junio de 1955.

La Junta acuerda la disminucion en un 20% de las valoraciones unitarias que han servido de base para la liquidacion del expediente de Siles Valia 102/1965, y en consecuencia que el interesado satisfaga como cuota el importe de 9.270,45 pesetas, como liquidacion definitiva, que es la que resulta despues de la disminucion de las valoraciones unitarias correspondientes.

Dada cuenta de la resolucion del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 31 de Octubre de 1967, comunicada a esta Corporacion el 22 de los corrientes, por la que se acuerda anular la liquidacion por el tributo de Siles Valia practicada por este Ayuntamiento en el expediente n.º 104/1965, de la que resulta ser adquirente don Pedro Maestro Barcel, quien recurso ante el mencionado Tribunal.

Considerando, segun informes de los señores Secretario e Interventor de esta Corporacion, que hace tuyos la decision Junta, que la resolucion aludida se interpre-



ta como contraria a derecho y lesiva para los intereses municipales, se acuerda recurrir la misma ante el Tribunal Económico-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, por lo que se faculta al Alcalde tan ampliamente como en derecho pueda y sea necesario, para que designe Letrado y Procurador que han de representar a la Corporación en defensa de su derecho.

Resolución Tribunal Económico-Administrativo Provincial, denunciado recurso por Apertura Esta-
blecimiento a Cerámica Baixill.

S.E. queda interada de la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 30 de diciembre de 1967, resolviendo la reclamación formulada por Cerámica Cen-
tilentina, S.L., contra acuerdo de esta Gerencia denegando recurso de reposición sobre liquidación por apertura de es-
tablecimiento, declarando caduca la instancia por no haber aportado el reclamante el papel timbrado necesario para ex-
tender la resolución correspondiente, acordándose que se archive el expediente.

Audiendo derechos por servicio
de ambulancia a D. Francisco ya Martí.
Montoya Martí:

Dada cuenta de la petición de doña Asunción Montoya Martí, para que se le condone el importe de 436,- pesetas, corres-
pondientes a la prestación del servicio de ambulancia sanitaria, por
el traslado de su hijo José Ramón Martínez Montoya, el 16 de sep-
tiembre de 1967, a la clínica psiquiátrica de San Juan, habida
cuenta de que carece de medios económicos para hacer frente
a dicho pago, y visto los informes de la Policía Municipal, de
la Comisión de Educación y Beneficencia, y de Intervención, en
que se considera a la interesada como pobre de solvencia;
y dado el régimen económico particular del servicio que se consi-
dera provisional, según informa el Sr. Interventor; se acuerda
acceder a dicha petición.

Desestimando petición sobre
revisión servicio Matadero
a Don José Botella Gómez:

A desestima petición de don José Botella Gómez de
revisión del convenio que por el derecho o tasa por el servicio
de Matadero, con efectos a partir del 1º de enero del año
en curso, puesto que de conformidad con la cláusula primera
del mismo la duración del convenio sería de un año proroga-
ble de año en año por la tácita, si no se avisa la revisión



o rescisión por cualquiera de las partes con un trámite de antelación, entendiéndose el plazo señalado de un año como año natural, según el informe del Sr. Interventor sobre el particular:

anulando impuestos sobre
alquileres a don Antonio Santamay
Santamay Síez.-

Se estima la reclamación de don Antonio Santamay Síez, dejando sin efecto los derechos de alquileres, según recibos n.º 2937/67, para vallado en la calle Plaza n.º 7, espaldas, por no ser posible la autorización del vallado, para lo cual se solicitó la alquilería correspondiente.

Capital de altas urbanas
por servicios de agua:

Vista la propuesta de la Comisión de Hacienda, para evitar casos de defraudación que se vienen observando en relación con la contribución urbana y por consecuencia con el arbitrio municipal que gira sobre la misma, y los perjuicios que representan estas defraudaciones para el erario municipal, acuanto influye directamente en el importe que representa para este Ayuntamiento la participación que sobre el movimiento de la mencionada contribución fue concedida a los Municipios por la Ley 48/1966. Y resultando que en la misma propuesta se señalan determinadas medidas que ha de adoptar el Ayuntamiento para atajar la evasión fiscal:

Tiendo competencia de esta Corporación el adoptar estas medidas, se acuerda que se lleven a efecto y que se apliquen inmediatamente, siendo estas las siguientes:

1º.: las autorizaciones que se concedan de forma provisional de servicio de agua potable, para construcción de obras de nueva planta se concederán con el carácter aludido y con la única finalidad de utilizar el agua para las obras, no entendiéndose estas bajo ningún concepto como autorización definitiva para el servicio de usos domésticos.

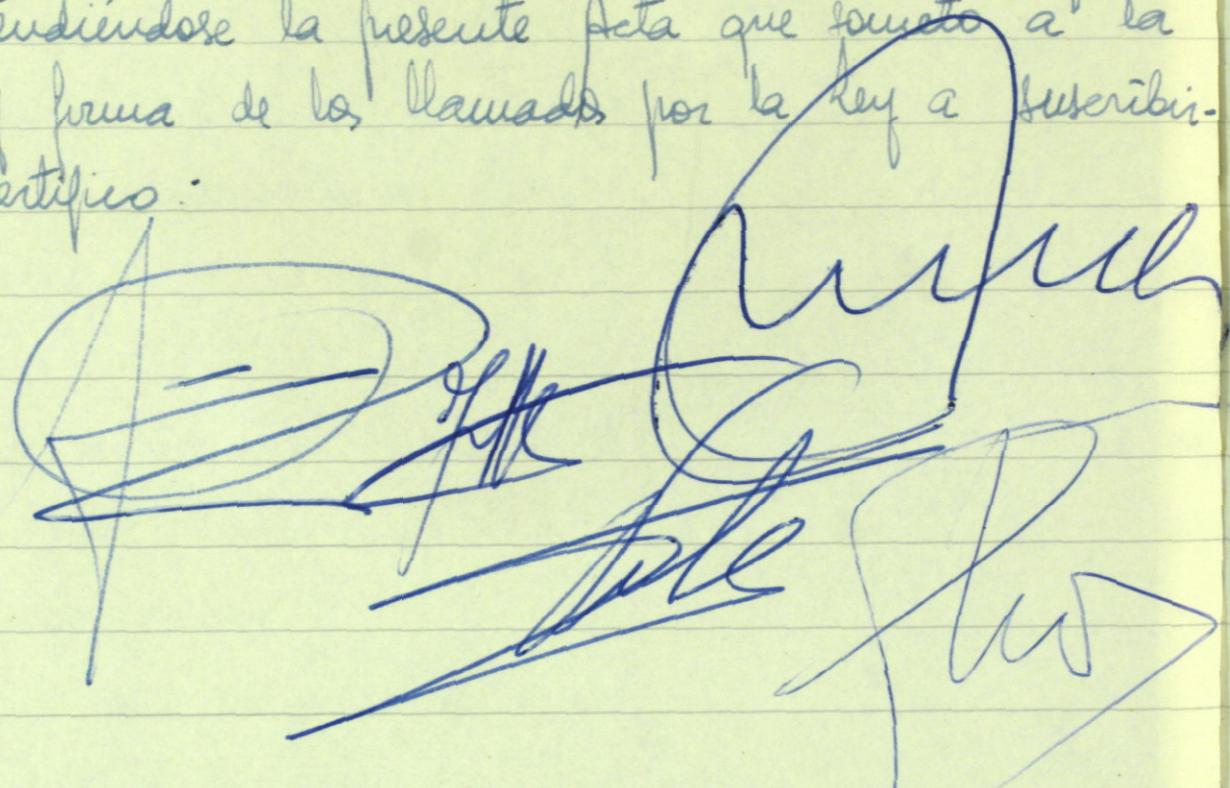
2º.: la autorización del servicio de agua potable para usos domésticos o industriales, no podía concederse en tanto el propietario no aporte el resguardo acreditativo de haberse dado de alta el edificio o vivienda en la contribución urbana. Si una vez finalizadas las obras no se

aporta el correspondiente resguardo del alta de urbanas o recibo Se
acreditativo de que se satisface este impuesto, se pinchará del Da
servicio de agua potable al edificio o vivienda afectado, y
por consecuencia no se producirá utilizar su ningún momento
el agua que se concedió provisional para las obras.

3º. La autorización provisional con la finali-
dad de utilizar el agua, se fundaría en lo dispuesto en el
art. 31 de la vigente Ordenanza fiscal que regula la percip-
ción de la tasa por el servicio de aguas potables.

Para la ejecución de este acuerdo deberá darse
traslado del mismo a las dependencias correspondientes. -

No habiendo más asuntos de que tratar el
D. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas y veinte
minutos, extendiéndose la presente acta que someta a la
aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribir-
la, de que certifico:



Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Munici-
pal Permanente de este Ayuntamiento el día 2 de Febrero
de 1968, a las 12,30 horas, en segunda convocatoria.

Presidencia

Don Francisco Lillo Oliver
Asistentes,

Don Vicente Mat Suaq

Don Francisco María Gómez

Don José Pachón Seral

Interventor

Don Juan María Suárez

En la Villa de Alcalá de Henares a las doce horas y treinta
minutos del día dos de Febrero de mil novecientos sesenta
y ocho, en el salón de sesiones de la Casa de la Villa, se reu-
nieron, bajo la presidencia del D. Alcalde, don Francisco Lillo Oli-
ver, los señores don Vicente Mat Suaq, don Francisco María Go-
mez y don José Pachón Seral, componentes de la Comisión Munici-
pal Permanente de este Ayuntamiento, asistidos de un
el Secretario General, don Juan Díaz Perera, al objeto de cele-